

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5089 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales.

BDNS (Identif.): 521001

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2020, mediante la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, por un importe máximo de 233.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partidas 2020.05001.9240.48204 y 2020.05001.9240.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena mediante Instancia General a la que se adjuntará la solicitud y Anexos, en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 13 de julio de 2020.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.